

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000421

Fecha: 09/05/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



\*2025000421\*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN  
UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE CARGOS DE  
INDEPORTES ANTIOQUIA**

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Ordenanza 8E de 1996 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen la manera de proveer el empleo público, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.
2. El artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.
3. Mediante radicados 202201020001 del 07 de diciembre de 2022, se certificó por el Jefe de la Oficina de Talento Humano la existencia de una (01) vacante en forma definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, código 367, grado 01, generada con ocasión de la situación administrativa de renuncia por jubilación de su titular, la ex servidora Martha Oliva Ramírez Casas; empleo que, provisto transitoriamente en la modalidad de provisionalidad, quedó nuevamente disponible con posterioridad, con ocasión de la renuncia del señor Wanner Miller Moreno el 14 de agosto de 2024, situación certificada por la Oficina de Talento Humano con radicado 202401011655 del 26 de agosto de 2024.
4. Con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se surtió el procedimiento institucional para la provisión transitoria de dicha vacante, adelantándose la convocatoria 004 del 29 de agosto de 2024, al término de la cual, se verificó e identificó la inexistencia de servidores de carrera administrativa ubicados en empleos inferiores al empleo a proveer, que cumplan con los requisitos para acceder al empleo a través de la modalidad de Encargo, según consta en certificaciones No. 202401012497 y 202401012526 del 05 y 06 de septiembre de 2024 del Jefe de la Oficina de Talento Humano. De ahí que, culminado el proceso de verificación para Encargo, sin encontrarse servidor con derechos de carrera que pudiera optar a dicho empleo, se procede a realizar un nombramiento en provisionalidad.
5. La Oficina de Talento Humano de INDEPORTES ANTIOQUIA, previa verificación de la información allegada por el aspirante, por medio de radicado 202501004712 del 09 de mayo de 2025, certifica que el señor SANTIAGO ARANGO FIGUEROA, identificado con la C.C. 1.000.870.280, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para el desempeño del empleo, según manual de

Página 1 de 3

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000421

Fecha: 09/05/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



\*2025000421\*

funciones y competencias laborales de la Entidad. Así mismo, fueron verificados directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas, y surtido el proceso de selección, se encuentra que el aspirante cumple con el perfil del empleo a proveer.

6. Conforme a todo lo expuesto, cumpliendo el aspirante SANTIAGO ARANGO FIGUEROA, con los requisitos y el perfil requerido, se encuentra procedente su nombramiento en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 01 ubicado en la OFICINA DE SISTEMAS de INDEPORTES ANTIOQUIA.
7. El Gerente de la Entidad cuenta con la competencia para *"nombrar y remover a los funcionarios de su cargo de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes"* conforme a los establecido en el artículo 17 de la Ordenanza 8E de 1996.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOMBRAR en PROVISIONALIDAD por vacancia definitiva, a **SANTIAGO ARANGO FIGUEROA**, identificado con la C.C. 1.000.870.280 en el empleo de Carrera Administrativa denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 01, ubicado en la OFICINA DE SISTEMAS de INDEPORTES ANTIOQUIA.

**PARÁGRAFO:** El nombramiento de que trata el presente artículo estará vigente hasta que el cargo sea provisto definitivamente por mérito a través de procesos de selección adelantados por la CNSC, y/o ante la configuración de las demás causales de terminación del nombramiento provisional establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se comunicará por escrito al interesado, a través de los medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días siguientes a la comunicación, para manifestar su aceptación o rechazo, y tendrá diez (10) días para posesionarse en el cargo, a partir de la fecha de la aceptación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.



**INDEPORTES  
ANTIOQUIA**

## RESOLUCIÓN

F-GD-30

Versión:03

Aprobación:  
25/02/2020

Radicado: S 2025000421

Fecha: 09/05/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



\*2025000421\*

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN  
GERENTE  
INDEPORTES ANTIOQUIA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lucy Audrey Beltrán Zambrano Profesional Especializado Oficina de Talento Humano		09/05/2025
Revisó y Aprobó:	Claudia Patricia Vélez Escobar Jefe Oficina de Talento Humano		09/05/2025
Revisó	León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Asesora Jurídica		09/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			